JUSTIFICACIÓN DE LA VISITA TÉCNICA – OBLIGATORIA

ID N° 491150 – "EJECUCIÓN DE EMPEDRADO PARA LA MEJORA DE LA RED VIAL".

De acuerdo con la Resolución de la DNCP N° 230/2025, artículo 41, "VISITA O INSPECCIÓN TÉCNICA", se establece que "Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de una visita técnica, la convocante podrá establecer en las bases de la contratación que dicha visita será obligatoria."

En este sentido, la Municipalidad de Ñemby ha establecido la obligatoriedad de la realización, a efecto de garantizar la eficiencia y las mejores condiciones de la ejecución de la obra.-

La visita obligatoria tiene como objetivo:

- Que los potenciales oferentes puedan evaluar los requisitos técnicos relacionados a la obra a ser ejecutada, analizar las planillas, cómputos y EETT de acuerdo al sitio en donde serán realizadas las obras.
- Conocer las condiciones actuales del terreno, con el objetivo de que los potenciales oferentes lo puedan analizar antes de presentar sus ofertas a la convocante.-
- Realizar las consultas pertinentes al profesional designado por la convocante para realizar la visita, a fin de aclarar cualquier situación que pueda ocasionar confusiones al momento de la ejecución de los trabajos.-

Atentamente.-

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES * MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY *

Lic. Marciano Figueredo
Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Ñemby